



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0186-2024-UNAAT/DGA

Acobamba, 28 de noviembre de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 070-2024-UNAAT/VPA/DAA-AVSG, de fecha 05.NOV.2024; Informe N° 240-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 11.NOV.2024; Informe N° 0850-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.NOV.2024; Informe N° 074-2024-UNAAT/VPA/DAA-AVSG, de fecha 21.NOV.2024; Informe N° 300-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 22.NOV.2024; Informe N° 0873-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 26.NOV.2024; y, Oficio N° 01034-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.NOV.2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Informe N° 070-2024-UNAAT/VPA/DAA-AVSG, de fecha 05.NOV.2024, el Responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado, remite al Director de Asuntos Académicos, el pedido de servicio SIGA N° 000449, referente al Servicio de Elaboración de Constitución de Asociación sin Fines de Lucro y Escritura Pública e Inscripción ante la SUNARP para la Constitución Formal de la Asociación de Egresados y Graduados – UNAAT;

Que, asimismo, mediante el Informe N° 240-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 11.NOV.2024, el Director de Asuntos Académicos, en atención al informe citado precedentemente, solicita al Vicepresidente Académico, la Contratación de Servicio de Elaboración de Constitución de Asociación sin Fines de Lucro y Escritura Pública e Inscripción ante la SUNARP para la Constitución Formal de la Asociación de Egresados y Graduados – UNAAT;

Que, a su vez, mediante el Informe N° 0850-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 19.NOV.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, informa al Vicepresidente Académico, que se hizo el estudio de mercado y no se encontró cotizaciones; a razón de ello, realiza la devolución del requerimiento;

Que, al respecto, con Informe N° 074-2024-UNAAT/VPA/DAA-AVSG, de fecha 21.NOV.2024, el Responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado, solicita al Director de Asuntos Académicos, Encargo Interno para realizar los gastos en los trámites para la Constitución de la Asociación de Egresados y Graduados de la UNAAT, precisando que, se tiene reservado el nombre de la Asociación, el cual vence el 19/12/2024; por lo que se requiere el monto de S/ 2,900.00 soles, los cuales serán para los gastos de trámites ante NOTARIO, SUNARP, SUNAT y otros de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Escritura Pública	S/ 700.00
Legalización de libro de actas y padrón	S/ 100.00
Tasas registrales	S/ 65.00
Vigencia poder del Consejo Directivo	S/ 256.00
Trámites de RUC	S/ 200.00
Pasajes, alimentación y movilidad local	S/ 1579.00
Total	S/ 2,900.00

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 300-2024-UNAAT/VPA/DAA, de fecha 22.NOV.2024, el Director de Asuntos Académicos, solicita al Vicepresidente Académico, Fondo por Encargo Interno para realizar los gastos en los trámites de la Constitución Formal de la Asociación de Egresados y Graduados; por el importe de S/ 2,900.00 soles, cuyos trámites culminarán el día 13 de diciembre





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0186-2024-UNAAT/DGA

de 2024, delegándose los trámites de Encargo Interno al Sr. José Gabriel Albinagorta Zuasnabar, responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado;



Que, mediante Informe N° 0873-2024-UNAAT/DGA/UA, de fecha 26.NOV.2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, remite al Director General de Administración, opinión técnica sobre el pago de gastos en los trámites para la Constitución de la Asociación de Egresados y Graduados de la UNAAT, señala que, según el detalle del Informe N° 074-2024-UNAAT/VPA/DAA-AVSG, serán gastos de trámites ante la Notaria, SUNARP, SUNAT, gastos de transporte, alimentación y otros, y habiendo realizado el análisis de la norma bajo la cual se puede atender una necesidad mediante Encargo Interno de acuerdo a su complejidad de compra o atención de servicio, la Unidad de Abastecimiento declara Procedente la aplicación de la modalidad de Encargo Interno, por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, por lo tanto, proporciona la Descripción de la Contratación:

- Pago de trámites ante la Notaria, SUNARP, SUNAT, gastos de transporte, alimentación y otros, por el importe de S/ 2,900.00 soles, asimismo, se propone que la actividad tendrá como fecha de inicio el día jueves 28/11/2024 y culminación el día viernes 13/12/2024.
- Asimismo, se propone que el responsable del encargo sea a nombre del Lic. JOSÉ GABRIEL ALBINAGORTA ZUASNABAR, responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado;

Que, con Oficio N° 01034-2024-UNAAT/P-OPP, de fecha 28.NOV.2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0838, por el importe de S/ 2,900.00 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para gastos de trámites ante la Notaria, SUNARP, SUNAT, gastos de transporte, alimentación y otros, para la Constitución de la Asociación de Egresados y Graduados de la UNAAT;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, que precisa en su Artículo 40°, Numeral 40.1: *"Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, en su inciso 7.3, establece que: *"El informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto"*; asimismo en su inciso 7.17 establece que: *"Toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo"*;

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Lic. **JOSÉ GABRIEL ALBINAGORTA ZUASNABAR** - Responsable del Área de Vinculación y Seguimiento al Egresado y Graduado, identificado con **DNI N° 46534218**, para llevar a cabo el **Pago de trámites ante la Notaria, SUNARP, SUNAT, gastos de transporte, alimentación y otros, para la Constitución de la Asociación de Egresados y Graduados de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, por el importe total de S/ 2,900.00 (dos mil novecientos con 00/100 soles)**, cuyo gasto se afectará a la Fuente de Financiamiento: 1 - Recursos Ordinarios, y de las siguientes Específicas de Gasto: 2.3.21.299 Otros Gastos, por el importe de S/ 1,579.00 (mil



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 0186-2024-UNAAT/DGA

quinientos setenta y nueve con 00/100 soles); 2.3.26.12 Gastos Notariales, por el importe de S/ 1,121.00 (mil ciento veintiuno con 00/100 soles); y 2.3.27.1199 Servicios Diversos, por el importe de S/ 200.00 (doscientos con 00/100 soles); la actividad tendrá como **fecha de inicio el jueves 28/11/2024 y fecha de culminación el viernes 13/12/2024**, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos. Por consiguiente, se detalla, los gastos a ejecutar:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Escritura Pública	S/ 700.00
Legalización de libro de actas y padrón	S/ 100.00
Tasas registrales	S/ 65.00
Vigencia poder del Consejo Directivo	S/ 256.00
Trámites de RUC	S/ 200.00
Pasajes, alimentación y movilidad local	S/ 1579.00
<b>Total</b>	<b>S/ 2,900.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR**, el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres (03) días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Dirección de Asuntos Académicos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento, Unidad de Tesorería y Contabilidad, y responsable del Encargo Interno

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

  
CPC Nelson Javier Inga Macuri  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (e)

- c.c.  
- PCO  
- OPP  
- UA + Expediente  
- UTC  
- Resp. E.I.  
- Archivo.

